

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA**



**Presidencia Ejecutiva
Dirección Actuarial y
Económica**

**GLOSARIO
de Términos Usados en las
Normas de Práctica Actuarial
en la CCSS (NPA 1 y NPA 2)
PE-DAE-GLO-01**

**Versión 01
Fecha de emisión: 16/06/2021**

Firmas de Aprobación

Elaborado / modificado	Unidad	Firma
Máster en Ciencias Actuariales M.A.S. Ronald A. Cartín Carranza Asesor Presidencia Ejecutiva	Presidencia Ejecutiva	
Máster en Matemática Actuarial M.Sc. Cristian Torres Jiménez Jefe del Área Actuarial de la DAE	Área Actuarial de la DAE	
Licenciatura en Ciencias Actuariales Lic. Olger M. Pérez Pérez Asesor Gerencia de Pensiones	Gerencia de Pensiones	

Revisado	Unidad	Firma
Máster en Ciencias Actuariales Ronald A. Cartín Carranza, M.A.S. Asesor Presidencia Ejecutiva	Presidencia Ejecutiva	

Aprobado	Unidad	Firma
Doctorado en Bioquímica Román Macaya Hayes, PhD Presidente Ejecutivo	Presidencia Ejecutiva	

Introducción al Glosario de Términos Usados en las NPA 1 y NPA 2

El presente documento constituye un esfuerzo de la Caja Costarricense de Seguro Social por adoptar e incentivar buenas prácticas en el ejercicio de la profesión actuarial dentro de la Institución.

Objetivo

El “Glosario de Términos Usados en las Normas de Práctica Actuarial en la CCSS (NPA 1 y NPA 2)” consiste en un documento anexo a las Normas de Práctica Actuarial 1 y 2, que pretende definir algunos términos particulares con significado muy específico en estas normas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS USADOS EN LAS NORMAS DE PRÁCTICA ACTUARIAL EN LA CCSS (NPA 1 y NPA 2)

16 de junio del 2021

“Actuario” (NPA 1, 2):

Profesional con grado universitario en Ciencias Actuariales y miembro activo, incorporado y registrado en el área de ACTUARIADO, en el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

“AIA” (NPA 1, 2):

Siglas de la “Asociación Internacional de Actuarios”. (*En inglés, “The International Actuarial Association (IAA)”*).

“Análisis financiero” (NPA 2):

Cualquier análisis actuarial formal. Qué constituye un análisis actuarial formal es una cuestión que queda a juicio del actuario, pero podría incluir trabajo requerido por la Ley y requerimientos por parte de la Institución o principal. Un análisis financiero podría incluir, pero no está limitado a:

- a. Determinación de valores descontados en el tiempo;
- b. Proyección de flujos de caja y nivel del Fondo asociado; y
- c. Determinación de niveles de contribución futura.

“Comunicación” (NPA 1, 2):

Cualquier pronunciamiento (incluyendo declaraciones orales) emitido o realizado por un actuario con respecto a sus servicios actuariales.

“Datos” (NPA 1, 2):

Hechos e información a menudo recopilados de registros, experiencia y observaciones. Los datos son usualmente cuantitativos, pero pueden ser cualitativos. Ejemplos de datos pueden incluir detalles de los afiliados, detalles de los beneficios, gastos operativos, políticas, etc. En ese sentido, los supuestos no son datos, pero los datos son usualmente usados en la construcción de los supuestos actuariales.

“Evento subsecuente” (NPA 1):

Un evento del cual el actuario se da cuenta hasta después de la fecha de la valuación (o la fecha a la cual se refieren los servicios actuariales), pero antes de la comunicación del actuario sobre los resultados de los servicios actuariales.

“Fecha de adopción de la NPA” (NPA 1):

Fecha en la cual la NPA es adoptada oficialmente por la Presidencia Ejecutiva de la CCSS.

“Fecha de la valuación” (NPA 2):

La fecha efectiva del análisis del actuario. Usualmente también denominada la “Fecha de corte de valuación” o “Fecha base de la valuación”, es la fecha que se toma como fecha referencial para efectos de la información y condiciones del perfil de requisitos y beneficios del plan. Usualmente precede a la “fecha del informe”.

“Fecha del reporte o informe actuarial” (NPA 2):

La fecha en que el actuario emite el reporte a los usuarios pretendidos de los servicios actuariales. Usualmente se refiere a la fecha de elaboración de la versión final y definitiva del informe que se genera. Usualmente es posterior a la “fecha de la valuación”.

“ISAP” (NPA 1, 2):

Siglas de “International Standard Actuarial Practice”. Se refiere a una Norma Internacional Estándar de Práctica Actuarial de la Asociación Actuarial Internacional.

“Juicio Profesional” (NPA 1):

El juicio o criterio experto del actuario, basado en su formación actuarial y experiencia relevante en el campo.

“Ley” (NPA 1, 2):

En el contexto de las NPA’s se refiere a los decretos, estatutos, regulaciones o cualquier otro instrumento normativo vinculante, tales como estándares contables, que aplican en el ejercicio de la profesión de los actuarios.

“Modelo” (NPA 1, 2):

Una representación simplificada de las relaciones entre eventos, a través del uso de conceptos estadísticos, financieros, económicos o matemáticos. Un modelo tiene una especificación, usa supuestos, datos y metodologías para producir resultados cuya finalidad es proveer información útil y relevante para la toma de decisiones.

“Modelo de gobernanza” (NPA 1):

La aplicación de un conjunto de procedimientos y una estructura organizativa diseñada de tal forma que el Usuario Principal pueda poner su confianza en los resultados del Modelo.

“Opinión del actuario” (NPA 1, 2):

Una opinión expresada por el actuario, con el propósito de ese actuario de que la misma pueda ser de confianza para los usuarios meta del estudio.

“PSS” (NPA 2):

Siglas de “Programa de Seguridad Social”.

“Práctica actuarial aceptada” (NPA 1, 2):

Una práctica o prácticas que son generalmente reconocidas dentro de la profesión actuarial como apropiadas para llevar a cabo los servicios actuariales dentro del alcance de las NPA’s o dentro de los estándares de práctica profesional aplicables por la Ley.

“Principal” (NPA 1, 2):

La parte que contrata al proveedor de servicios actuariales. El principal usualmente será el cliente o el empleador del actuario.

“Programa de Seguridad Social” (NPA 2):

Un programa con todos los siguientes atributos independientemente de cómo sea financiado o administrado:

1. Cobertura de un segmento definido o toda la población, a menudo sobre una base obligatoria o automática.
2. Los beneficios son otorgados a los individuos o a nombre de ellos.
3. El programa, incluyendo el perfil de beneficios y el método de financiamiento, es prescrito por Ley.
4. El programa no es financiado a través de seguros privados.
5. Los beneficios del programa son principalmente pagados o entregados por jubilación, retiro, muerte, invalidez y sobrevivencia, y los siguientes beneficios adicionales (si es que se proveen) son sólo auxiliares al beneficio principal:
 - a. Beneficios de desempleo;
 - b. Gastos médicos;
 - c. Beneficios otorgados debido a accidentes laborales o decesos ocupacionales;
 - d. Beneficios de asistencia de corto plazo (ejemplo: cupones de transporte);
 - e. Beneficios otorgados para mitigar desastres (ejemplo: eventos naturales); y
 - f. Seguros financieros para mitigar situaciones de insolvencia financiera.

“Reporte o informe” (NPA 1, 2):

Se refiere a la comunicación del actuario mediante el cual presenta algunos o todos los resultados de servicios actuariales a un Usuario Principal, incluyendo resultados, consejos, recomendaciones, hallazgos, conclusiones, opiniones, etc.

“Riesgos del modelo” (NPA 1):

El riesgo de que, debido a la deficiencia en el modelo o en su uso, un Usuario Principal de los resultados del modelo arribará a una conclusión incorrecta a partir de sus resultados.

“Servicios actuariales” (NPA 1, 2):

Servicios profesionales basados en consideraciones actuariales que proveen a los usuarios interesados asesoría, recomendaciones, hallazgos y opiniones profesionales en materia actuarial.

“Trabajo” (NPA 1, 2):

En el contexto de una NPA, se refiere a todas las actividades con ocasión del ejercicio profesional actuarial y relacionado con los servicios actuariales. Usualmente incluye la adquisición de conocimiento sobre las circunstancias del estudio; obtención de datos necesarios, suficientes y confiables; selección de supuestos y metodología; cálculos y un examen de la razonabilidad de sus resultados; uso debido del trabajo de otros profesionales; la formulación de una opinión y criterio; la documentación del trabajo realizado; la elaboración de un informe y su comunicación.

“Usuario o Destinatario” (NPA 1, 2):

Cualquier persona física o jurídica (incluyendo al Usuario Principal) en quien el actuario tiene la intención de usar los resultados de los servicios actuariales, al momento de realizar esos servicios.

“Usuario Principal” (NPA 1, 2):

En el caso de la CCSS, se trata del Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva.

EQUIPO RESPONSABLE

La presente versión del Glosario de las Normas de Práctica Actuarial en la CCSS fue elaborada por un equipo de trabajo de la Caja Costarricense de Seguro Social específicamente conformado por la Presidencia Ejecutiva para tal propósito, integrado por:

- M.A.S. Ronald A. Cartín Carranza, Asesor de la Presidencia Ejecutiva;
- M.Sc. Cristian Torres Jiménez, Jefe del Área Actuarial de la DAE; y
- Lic. Olger Mauricio Pérez Pérez, Asesor de la Gerencia de Pensiones.

Control de documentos

Código	Nombre del documento	Responsable	Soporte de Archivo	Acceso autorizado
PE-DAE-GLO-01	Glosario de Términos Usados en las Normas de Práctica Actuarial en la CCSS (NPA1 y NPA2)	Presidencia Ejecutiva	Físico y digital	Todo el personal de la CCSS

Control de cambios en el documento

Referencia	Fecha	Descripción del cambio
NA	NA	NA